

La ayuda del programa RELEO le ha sido desestimada, aunque sí opta a formar parte del banco de libros del Centro, pero puesto que no van a existir ejemplares disponibles de cara al próximo curso, no podrá beneficiarse de este plan.

Contra la Orden por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación. Los plazos para interponer recursos se encuentran recogidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Si el solicitante aparece relacionado en la Orden, el plazo para interponer recurso es de **UN MES**, es decir, **hasta el 4 de julio de 2018**.
- Si el solicitante no aparece relacionado en la Orden, podrá interponer el recurso en cualquier momento a partir del día siguiente a su publicación.

PODÉIS CONSULTAR VUESTRA SOLICITUD EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO O EN EL PORTAL DE EDUCACIÓN.

El recurso se presentará, de manera presencial, en los registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por lo tanto **SE INADMITEN A TRÁMITE LOS RECURSOS PRESENTADOS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA.**

EN EL CENTRO PODÉIS SOLICITAR UN MODELO DE RECURSO PARA RELLENAR.

La ayuda del programa RELEO le ha sido desestimada, aunque sí opta a formar parte del banco de libros del Centro, pero puesto que no van a existir ejemplares disponibles de cara al próximo curso, no podrá beneficiarse de este plan.

Contra la Orden por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación. Los plazos para interponer recursos se encuentran recogidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Si el solicitante aparece relacionado en la Orden, el plazo para interponer recurso es de **UN MES**, es decir, **hasta el 4 de julio de 2018**.
- Si el solicitante no aparece relacionado en la Orden, podrá interponer el recurso en cualquier momento a partir del día siguiente a su publicación.

PODÉIS CONSULTAR VUESTRA SOLICITUD EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO O EN EL PORTAL DE EDUCACIÓN.

El recurso se presentará, de manera presencial, en los registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por lo tanto **SE INADMITEN A TRÁMITE LOS RECURSOS PRESENTADOS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA.**

EN EL CENTRO PODÉIS SOLICITAR UN MODELO DE RECURSO PARA RELLENAR.